



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 32/2016.

DENUNCIANTE: ELADIO LÓPEZ FRANCISCO, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL XXVI EN COSOLEACAQUE, VERACRUZ.

DENUNCIADOS: MARÍA DEL ROCÍO PÉREZ PÉREZ Y MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS, para resolver los autos del expediente al rubro citado, integrado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador promovido por **Eladio López Francisco**, en su carácter de representante propietario del partido Nueva Alianza, ante el Consejo Distrital XXVI de Cosoleacaque, Veracruz, en contra de **María Del Rocío Pérez Pérez**, y el Instituto político Movimiento Regeneración Nacional, por actos anticipados de campaña, mediante actos de difusión de publicidad; y

RESULTANDO

I. ANTECEDENTES. Del escrito de denuncia y demás constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

- a) **Inicio del Proceso Electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, mediante sesión pública, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (**en adelante OPLE Veracruz**), dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta Entidad Veracruzana.
- b) **Inicio de proceso internos.** Los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos, iniciaron el siete de febrero de dos mil dieciséis y concluyeron el trece de marzo del mismo año.
- c) **Registro de candidatos.** Los partidos políticos registraron ante el OPLE Veracruz, a sus candidatos al cargo de diputados locales por el principio de mayoría relativa, en el periodo comprendido del diecisiete al veintiséis de abril del año que cursa.
- d) **Sustanciación del Procedimiento Especial Sancionador.**

Denuncia. El diecinueve de abril de dos mil dieciséis, **Eladio López Francisco**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del OPLE Veracruz, presentó escrito de denuncia en contra de **María Del Rocío Pérez Pérez** y de Movimiento Regeneración Nacional (**en adelante MORENA**), por actos anticipados de campaña, mediante actos de difusión de publicidad.

Radicación. Mediante acuerdo de veintisiete de abril siguiente, el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, radicó



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

la presente denuncia bajo el número CG/SE/CD26/PES/PANAL/049/2016, reservándose acordar lo conducente en cuanto a la admisión, toda vez que se consideró necesario realizar diligencias para mejor proveer.

Diligencias para mejor proveer. En el citado proveído, la Secretaría Ejecutiva ordenó requerir al quejoso para que en el término de veinticuatro horas a partir de su notificación señalara el domicilio de la denunciada; de igual forma se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que informara a dicha Secretaría, si el partido político MORENA remitió la documentación a que hace referencia el artículo 61 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y en caso de ser afirmativo remitiera la relación de precandidatos a diputados locales para el Proceso Electoral 2015-2016, sin que se cumplimentara dicho requerimiento.

Admisión. En fecha tres de mayo del año en curso el OPLE Veracruz, admitió la denuncia de que se trata.

Emplazamiento. Por acuerdo de la misma fecha, se ordenó emplazar a las partes y se fijaron las doce horas del nueve de mayo de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, prevista en el numeral 342 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz (**en adelante Código Electoral**).

Audiencia. El nueve de mayo de dos mil dieciséis, se celebró la referida audiencia, asistiendo a la misma la denunciada **María del Rocío Pérez Pérez**, quien autorizó a Alejandro Morales Becerra, para que actuara en su nombre en la audiencia; Delia González Cobos Cobos, en

A handwritten signature in blue ink, appearing to be the name "D. Pérez", is located in the bottom right corner of the page.